



¿Qué dice la ley sobre la autoridad de una agencia para conceder inmunidad a un ente privado?



Hechos del caso:

- El DACO presentó una acción de sentencia declaratoria para impugnar la Sección 4.1(g) del OMA y la resolución del NEPR que otorgaban a LUMA un relevo de responsabilidad por negligencia ordinaria.
- El DACO alegó que el NEPR no tiene facultad para conceder inmunidad a una empresa privada sin delegación expresa de la Asamblea Legislativa.
- La Asamblea Legislativa, mediante comparecencia, sostuvo la inconstitucionalidad del relevo por constituir una usurpación de poderes.
- El ICSE compareció como amicus curiae, apoyando la postura del DACO.
- El caso llegó al Tribunal Supremo mediante certificación intrajurisdiccional por su naturaleza constitucional.



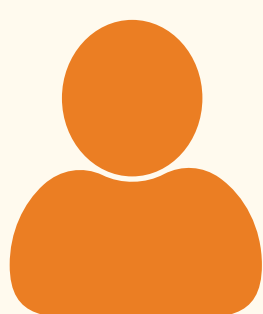
Controversia:

- ¿Puede una agencia administrativa otorgar inmunidad o limitar la responsabilidad civil de una entidad privada sin autorización legislativa?



Disposición legal :

- El Tribunal Supremo declaró inconstitucional la Sección 4.1(g) del OMA y la resolución del NEPR porque el relevo funcionaba como inmunidad para LUMA, facultad que solo corresponde a la Asamblea Legislativa.
- Por tanto, el NEPR se extralimitó y violentó la separación de poderes.



Impacto para la ciudadanía:

- La decisión garantiza que ninguna agencia pueda limitar el derecho de los consumidores a reclamar daños sin que exista una ley clara que lo autorice. Los ciudadanos mantienen plena protección frente a negligencia en la prestación del servicio eléctrico.



Fuente:

DACO v. LUMA Energy, LLC., et al., 2025 TSPR 126.